

**Pliego de Bases y Condiciones para la
Décimo Sexta Oferta Pública para la
Contratación del Servicio de Transporte
Firme**

2014

8

INDICE DE CONTENIDO

| | | |
|----------|--|----|
| I. | Introducción..... | 3 |
| II. | Términos y Abreviaturas..... | 4 |
| III. | Solicitud de Capacidad Firme..... | 4 |
| IV. | Tarifas..... | 7 |
| V. | Presentación de las Solicitudes de Capacidad..... | 8 |
| VI. | Acto de Apertura y Admisión de Solicitudes..... | 9 |
| VII. | Evaluación de las Solicitudes de Capacidad..... | 10 |
| VIII. | Adjudicación de Capacidad e Inicio del Periodo de Negociación..... | 11 |
| IX. | Objeciones al Proceso de Oferta Pública..... | 12 |
| X. | Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio (FIPS)..... | 12 |
| XI. | Vigencia de las Bases..... | 13 |
| XII. | Consultas e Información Adicional..... | 13 |
| ANEXO A: | Solicitud de Capacidad de Servicio de Transporte Firme de Gas Natural (Ampliación Prevista)..... | 14 |
| ANEXO B: | Solicitud de Capacidad de Servicio de Transporte Firme de Gas Natural (capacidad no contratada, vencimiento de contratos y reducción de capacidad contratada)..... | 16 |
| ANEXO C: | Cronograma de la Décimo Sexta Oferta Pública..... | 18 |



I. Introducción

Transportadora de Gas del Perú S.A. (en adelante TGP), en cumplimiento con lo estipulado en su Contrato BOOT de Transporte de Gas Natural y a la Adenda al Contrato BOOT (en adelante el Contrato BOOT) aprobada por Resolución Suprema N° 053-2013-EM, la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Ley N° 27133 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-99-EM (en adelante Reglamento de la Ley), lo establecido en las Condiciones Generales para la Asignación de Capacidad de Transporte de Gas Natural por Ductos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2004-EM (en adelante, las Condiciones Generales), la Resolución Ministerial N° 201-2011-MEM/DM que aprueba el Orden de Prioridad para Asignación de Capacidad, y la Resolución de Consejo Directivo N° 048-2011-OS/CD que aprueba el Procedimiento para resolver las objeciones formuladas al proceso de Oferta Pública de Asignación de Capacidad; invita a la Décimo Sexta Oferta Pública para contratar el Servicio de Transporte Firme de gas natural a todas las empresas que califiquen como Consumidores Independientes de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM¹ y que estuvieran interesadas en solicitar directamente el Servicio de Transporte Firme de Gas Natural, según las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Bases (en adelante el Pliego).

En consecuencia, se oferta una Capacidad Disponible de hasta por un valor de 3 036 Mm³/día (107.233MMPCD), en cualquier Punto de Entrega del Sistema de Transporte, lo que incluye la Derivación Principal Ayacucho² (en adelante la Derivación), cuya capacidad de entrega máxima en su correspondiente City Gate es de 1 415 Mm³/día (50 MMPCD). Esta Capacidad que se oferta se originará por la Ampliación Prevista a realizar por TGP de conformidad a lo establecido en la Cláusula 9.30 de su Contrato BOOT. Se estima que la mencionada Ampliación Prevista estaría a disposición de los Usuarios a partir de la FIPS (Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio) a ser fijada en una ventana de tiempo que en la actualidad va entre el 31 de marzo de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, conforme dicha ventana se vaya actualizando, según lo estipulado en el numeral 2 del Anexo 17 del Contrato BOOT.

Por otra parte, se oferta adicionalmente una Capacidad Disponible, originada por capacidad no contratada, vencimiento de contratos y reducción de capacidad contratada. La fecha de inicio de servicio a consignar por el Solicitante para esta Capacidad Disponible deberá estar comprendida entre el 10 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2017. Esta Capacidad Disponible se ofrece de la siguiente manera:

- i) 38.677 Mm³/día (1.37 MMPCD) desde el 10 de Octubre de 2014,
- ii) 70 Mm³/día (2.47 MMPCD) adicionales, desde el 11 de diciembre de 2014,

¹ Consumidor Independiente: Consumidor que adquiere Gas Natural, directamente del Productor, comercializador o Concesionario, siempre que sea en un volumen mayor a los treinta mil metros cúbicos estándar por día (30 000 m³ std/día).

² Que se construirá conforme a la Cláusula 9.33 del Contrato BOOT y su Anexo 18.



- iii) 31.432 Mm³/día (1.11 MMPCD) adicionales, desde el 15 de agosto de 2015,
- iv) 26.150 Mm³/día (0.92 MMPCD) adicionales, desde el 15 de diciembre de 2017

Por otro lado, se pone en conocimiento que los supuestos señalados en la Cuarta Disposición Complementaria de las Condiciones Generales y en la Cuarta Disposición Complementaria de las Normas del Servicio, que establecían que la contratación del Servicio de Transporte Interrumpible se debía producir en un Proceso de Oferta Pública, y que establecía el derecho preferente de transformar un Contrato de Servicio de Transporte Interrumpible en un Contrato de Servicio de Transporte Firme dentro de dicho proceso de Oferta Pública, respectivamente; ya no se encuentran vigentes al haberse extinguido la Garantía por Red Principal. En ese sentido, la contratación del Servicio de Transporte Interrumpible se realiza fuera de un Proceso de Oferta Pública conforme a las disposiciones del Contrato BOOT y las normas legales aplicables. Finalmente, se precisa que el Servicio de Transporte Interrumpible ya no otorga ningún derecho para transformarlo en un Servicio de Transporte Firme.

II. Términos y Abreviaturas

Los términos en mayúsculas y abreviaturas empleados en el Pliego, ya sea que se empleen en singular o plural, tienen el significado atribuido a ellos en el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 081-2007-EM, las Normas del Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 018-2004-EM (las “Normas de Servicio”), la Resolución N° 201-2011-MEM-DM, la Resolución N° 048-2011-OS/CD y en las Condiciones Generales.

Cualquier modificación a las definiciones consignadas en las normas señaladas en el presente Pliego, serán también aplicables al presente Pliego.

III. Solicitud de Capacidad Firme

- 3.1 Las Solicitudes de Capacidad para el Servicio de Transporte Firme deberán ser presentadas según el formato adjunto en el Anexo A (Ampliación Prevista) y el Anexo B (capacidad no contratada, vencimiento de contratos y reducciones de capacidad contratada), en los términos, condiciones y plazos descritos en el Pliego y deberán adjuntar la documentación descrita en la presente sección.
- 3.2 Las Solicitudes de Capacidad deberán constar por escrito, firmadas y selladas por el representante legal del Solicitante, y serán presentadas en un sobre cerrado en el lugar, fecha y hora en la que tendrá lugar la Oferta Pública.



3.3 Las Solicitudes de Capacidad deberán ser presentadas según los formatos establecidos en el Pliego y tanto ésta como la demás documentación complementaria requerida deberán estar numeradas correlativamente, sin enmiendas ni tachaduras e inicializadas por el representante legal del Solicitante. Todos los documentos deberán ser presentados en un folder palanca identificando en el lomo la empresa solicitante. Las Solicitudes deberán ser consignadas al inicio de toda la documentación.

3.4 Las Solicitudes de Capacidad serán consideradas válidamente emitidas y podrán ser admitidas siempre que contengan los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social del Solicitante y domicilio;
- b. Punto de Recepción y Entrega entre los que solicita el Servicio de Transporte;
- c. Capacidad Reservada Diaria, expresada en metros cúbicos estándar por día [m^3 std/día]. Dicha Capacidad deberá ser un volumen fijo para todo el período para el cual se requiera el servicio sin aceptarse volúmenes crecientes o decrecientes (sin perjuicio de la posibilidad del Usuario de presentar más de una Solicitud con distintas Fechas de Inicio y fin);
- d. Plazo por el que solicita el Servicio de Transporte expresado en periodos anuales completos y fecha de inicio y fin del Servicio de Transporte.

Para el caso de Capacidad Disponible proveniente de la Ampliación Prevista, la fecha que requiera el Solicitante para dar inicio a la prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por la Red Principal consignada en su solicitud deberá ser entre el 1° de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

En el caso de la Capacidad Disponible originada por capacidad no contratada, vencimiento de contratos y reducción de capacidad contratada; la fecha de inicio de servicio a consignar por el Solicitante deberá estar comprendida entre el 10 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2017. Esta Capacidad Disponible se ofrece de la siguiente manera:

- i) 38.677 Mm3/día (1.37 MMPCD) desde el 10 de Octubre de 2014,
 - ii) 70 Mm3/día (2.47 MMPCD) adicionales, desde el 11 de diciembre de 2014,
 - iii) 31.432 Mm3/día (1.11 MMPCD) adicionales, desde el 15 de agosto de 2015,
 - iv) 26.150 Mm3/día (0.92 MMPCD) adicionales, desde el 15 de diciembre de 2017
- e. La decisión de condicionar o no la Solicitud de Capacidad a que:



- TGP adjudique el total de la Capacidad Reservada Diaria consignada en la Solicitud de Capacidad;
- TGP adjudique la Capacidad Reservada Diaria consignada en la Solicitud de Capacidad únicamente en la fecha de inicio del Servicio Firme requerida.

f. Firma del representante legal o apoderado del Solicitante.

Asimismo, el Solicitante deberá adjuntar en el mismo sobre la siguiente documentación:

- g. Los tres (3) últimos Estados Financieros anuales debidamente auditados, o de los últimos años según la fecha de constitución de la Sociedad;
- h. Certificado de calificación de riesgo por calificadora local o internacional, en caso de poseerla.
- i. Resumen de deudas y ventas correspondiente al último ejercicio con apertura mensual. En caso el Solicitante no contara con esa información, deberá adjuntar un documento sustentando las razones que lo justifique, debidamente suscrito por el representante legal del Solicitante;
- j. Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiera, debidamente inscritos en la Oficina Registral respectiva, y copia literal de la Partida Registral de la Sociedad con una antigüedad no mayor a un (1) mes;
- k. Copia del contrato de suministro de gas natural debidamente suscrito con el Productor.
- l. La documentación que respalde la razonabilidad de los volúmenes que solicita, tales como por ejemplo: memoria técnica descriptiva de las instalaciones industriales que serán abastecidas con Gas Natural, historial de consumo de combustibles alternativos, etc.
- m. Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a un (1) mes en la que se acrediten los poderes con los que cuenta el apoderado o representante legal del Solicitante que firma la Solicitud de Capacidad.
- n. Original del Pliego

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'g' or similar character.

IV. Tarifas

4.1 **Tarifas por Red Principal:** Las tarifas a aplicarse serán las que apruebe el OSINERGMIN para el periodo tarifario correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Contrato BOOT y en la normativa vigente. Actualmente, las Tarifas por Red Principal fijadas por el OSINERGMIN para el periodo 01 de mayo de 2014 hasta el fin del Periodo de Recuperación, son aquellas fijadas por la Resolución del Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 033-2014-OS/CD que se presentan a continuación³:

- Tarifa Regulada para Generadores Eléctricos: 31,4384 [US\$/Mm3]
- Tarifa Regulada para Otros Consumidores: 31,4384 [US\$/Mm3]

Los factores de reajuste de las Tarifas Reguladas son los siguientes:

$$FA1 = PPI_a / PPI_o$$

$$FA2 = TC_a$$

Dónde:

PPI: Índice de Precios de Estados Unidos de Norteamérica, definido como: Producer Price Index (Finished Goods less Foods and Energy – Serie ID: WSSOP3500), publicado por “Bureau of Labor Statistics” de los Estados Unidos de Norteamérica. El subíndice “a” representa al mes al que se hace la actualización. El subíndice “o” representa el mes al que se ha ofertado el Costo del Servicio. A la fecha de emisión de la presente resolución el valor publicado es de $PPI_o=149,8$ (correspondiente a enero 2003). Los índices PPI a emplear serán los últimos índices al primer día del inicio del Año de Cálculo de dicho periodo.

TCa: Tipo de Cambio. Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de América, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la “COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA – TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO” o el que lo reemplace. Se tomará en cuenta el valor venta promedio de los valores Venta de los primeros 25 días de cada mes que se encuentren publicados, a la fecha de la actualización.

El factor de ajuste FA1 se aplicará una vez por año de cálculo y en los meses de marzo, mientras que el factor FA2 se aplicará una vez por mes.

Adicionalmente al régimen de la Tarifa por Red Principal, el Usuario pagará el Factor de Aplicación Tarifaria (FAT) que apruebe el OSINERGMIN, conforme al Decreto Supremo 014-2013-EM que modifica el Reglamento de la Ley.

Asimismo, aquellos Consumidores Independientes que soliciten servicio en el Punto de Entrega de la Derivación, deberán pagar, adicionalmente a la Tarifa por Red Principal y al FAT, la Tarifa Incremental

³ Las Tarifas están sujetas a las actualizaciones previstas en la Resolución del Consejo Directivo de OSINERG N° 078-2004-OS/CD y en las resoluciones que emita el OSINERGMIN en el futuro.



por la Derivación que apruebe el OSINERGMIN, conforme al mencionado Decreto Supremo 014-2013-EM.

- 4.1.1 **Cargo por Reserva de Capacidad:** Corresponde al pago mensual por la Capacidad Reservada Diaria para tener disponible la capacidad prevista en su Contrato de Transporte de Servicio Firme, con independencia de su uso efectivo. Conforme a lo dispuesto en el D.S. 018-2004-EM “Normas del Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos”, el Cargo por Reserva de Capacidad se calcula multiplicando la Tarifa correspondiente por trescientos sesenta y cinco (365) días, dividido entre doce (12) meses y multiplicado por la Capacidad Reservada Diaria, como se muestra en fórmula:

$$CRC = CRD \times TARP \times (365 / 12) \times (NDCR / NDM)$$

Donde:

CRD: Capacidad Reservada Diaria, se expresa en metros cúbicos por día.

TARP: Tarifa Regulada por Red Principal, definida en el numeral 4.1 del presente Pliego.

NDCR: Número de Días en las que estuvo vigente la Capacidad Reservada para el mes en evaluación.

NDM: Número de Días del mes en evaluación.

V. Presentación de las Solicitudes de Capacidad

- 5.1 Las Solicitudes de Capacidad deberán ser entregadas el día estipulado en el Punto 3) del Cronograma del Anexo C, en Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Torre Real 3, Oficina 501, San Isidro entre las 09:00 y las 11:00 horas. El sobre deberá ser dirigido a:

“Señores

Transportadora de Gas del Perú S.A.

Décimo Sexta Oferta Pública para la Contratación del Servicio de Transporte Firme de Gas Natural”

- 5.2 En la esquina superior izquierda del sobre se deberá indicar el nombre o razón social del Solicitante, su domicilio, teléfono y persona de contacto.
- 5.3 La persona que entregará el sobre cerrado e inicializado deberá presentar una carta poder simple firmada por el representante legal del Solicitante, así como copia simple de los poderes de dicho representante legal; asimismo, la persona deberá mostrar su DNI. En caso que la persona no cumpla con todas las condiciones mencionadas, no se le recibirá la documentación que pretenda entregar.
- 5.4 Al momento de la recepción del sobre, TGP levantará un acta de recepción suscrita por Notario Público, indicando el nombre de la persona que entregó el sobre y el del representante de TGP presente en el Acto



de Apertura. El acta se emitirá en duplicado, de manera que, tanto el Solicitante, como TGP cuenten con copia de dicho documento.

- 5.5 No se recibirán Solicitudes de Capacidad presentadas fuera del plazo establecido para su recepción.
- 5.6 Será causal de objeción por parte del Solicitante, conforme al literal a.1 del Artículo 5° de la Resolución N° 048-2011-OS/CD del OSINERGMIN, la no recepción por parte de TGP de Solicitudes de Capacidad que el Solicitante pretenda presentar dentro del plazo, condición y términos establecidos en el presente Pliego.

VI. Acto de Apertura y Admisión de Solicitudes

- 6.1 Los sobres serán abiertos en sesión pública el día estipulado en el Punto 4) del Cronograma del Anexo C, a celebrarse en Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Torre Real 3, Oficina 501, San Isidro a las 11:30 horas, ante Notario Público.
- 6.1 Iniciada la sesión por un representante de TGP, se procederá a la apertura de los sobres presentados por los Solicitantes levantándose un acta ante Notario Público en la que se consignará que dicho acto es de acceso público y se detallarán las Solicitudes de Capacidad presentadas. En caso de iniciarse el Acto de Apertura sin presencia del Notario Público, este hecho podrá ser materia de Objeción conforme al literal b.1 del Artículo 5° de la Resolución N° 048-2011-OS/CD del OSINERGMIN, debiendo el Solicitante proceder de acuerdo con el segundo párrafo del literal b. del Artículo 5° antes referido.
- 6.2 Terminado el Acto de Apertura se cerrará la respectiva acta asentándose en la misma las impugnaciones que hayan sido hechas por los Solicitantes. El acta será firmada por el representante de TGP y quienes hayan presentado impugnaciones, así como por quienes hubieren asistido al acto y deseen hacerlo. En caso de no haberse asentado las impugnaciones en el acta, éste hecho podrá ser materia de Objeción, debiendo el Solicitante proceder de acuerdo con el segundo párrafo del literal b. del Artículo 5° antes referido.
- 6.3 El Concesionario deberá resolver las impugnaciones dentro de los siete (7) Días contados desde la fecha de Apertura de las Solicitudes de Capacidad, debiendo notificar al Interesado y al OSINERGMIN su decisión.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'g'.

VII. Evaluación de las Solicitudes de Capacidad

- 7.1 A partir de la fecha indicada en el Punto 4) del Cronograma del Anexo C, TGP procederá a evaluar las solicitudes presentadas.
- 7.2 Se evaluará la información presentada teniendo en cuenta la situación legal del Solicitante, los antecedentes financieros y económicos e información crediticia que sean necesarios para evaluar la solvencia y capacidad real de pago del Servicio de Transporte Firme requerido por parte del Solicitante. TGP se reserva el derecho a exigir garantías bancarias a su satisfacción para la suscripción del Contrato de Transporte, cuando corresponda.
- 7.3 Asimismo, se evaluará la documentación que respalde la razonabilidad de los volúmenes que se solicita y, en su caso, toda la información que presente el Solicitante al momento de realizar la subsanación correspondiente. En el mismo sentido y de creerlo necesario, TGP solicitará realizar verificaciones de planta o equipos *in situ*. todo ello a fin de verificar la razonabilidad del servicio solicitado.
- 7.4 El Solicitante que no satisfaga los requerimientos exigidos por TGP conforme al Pliego, será notificado el día indicado en el Punto 5) del Cronograma del Anexo C de tal circunstancia, debiendo presentar ante TGP documentos que satisfagan los requerimientos exigidos por éste hasta la fecha indicada en el Punto 7) del Cronograma del Anexo C. El solicitante perderá los derechos resultantes del Proceso de Oferta Pública, sin que ello dé lugar a reclamación alguna, si a esta última fecha el solicitante no satisface los indicados requerimientos. Sin perjuicio de lo señalado, el Solicitante podrá realizar la Objeción correspondiente en caso que TGP no considere en la evaluación de la Solicitud alguno de los criterios previstos en el pliego, o en caso TGP considere supuestos externos a los establecidos en el Pliego. En dichos supuestos, se procederá conforme al procedimiento establecido en el segundo párrafo del literal c. del Artículo 5° de la Resolución N° 048-2011-OS/CD del OSINERGMIN. Del mismo modo, si TGP recibiera la documentación complementaria exigida fuera del plazo otorgado, será de aplicación lo dispuesto por el literal d. del Artículo 5° de la Resolución N° 048-2011-OS/CD del OSINERGMIN
- 7.5 Salvo cuando sea necesario atender un pedido de OSINERGMIN o por algún mandato legal o judicial, el Concesionario no revelará el contenido de ningún documento presentado por los Solicitantes en el proceso de Oferta Pública (con excepción de la capacidad, volumen, plazo y fecha de inicio del servicio o servicios solicitados) a una persona distinta a los empleados o consultores de TGP que intervienen en la evaluación de las Solicitudes de Capacidad.



7.6 La asignación de Capacidad Ofertada, originada tanto para la Ampliación Prevista como para capacidad no contratada, vencimiento de contratos y reducciones de capacidad contratada; se realizará en conformidad con el siguiente procedimiento, en el siguiente orden:

- i) La asignación de la Capacidad Ofertada se realizará priorizando las Solicitudes de aquellos Solicitantes cuyo inicio del servicio sea el más próximo a la fecha en que esté disponible la Capacidad Ofertada; ello conforme con el numeral 2 del Artículo Único de la RM 201-2011-MEM-DM. De existir capacidad remanente, se procederá a adjudicar en las sucesivas fechas.
- ii) En caso que para algunas fechas resultase que la suma de los volúmenes de las respectivas Solicitudes superen la Capacidad Ofertada por adjudicar para esa fecha, se asignará a prorrata entre las referidas Solicitudes en función del valor global de la Solicitud teniendo en consideración el volumen y el plazo solicitado. En ese sentido, se procederá a calcular el Valor Presente Neto⁴ expresado en metros cúbicos (m³std) de cada una de las referidas Solicitudes a ser asignadas en la respectiva fecha, tomando en consideración las cantidades solicitadas así como los plazos. De igual manera, se procederá a calcular el porcentaje que representa cada Solicitud en la respectiva fecha en donde la Capacidad Ofertada resultase insuficiente sobre el total de las mismas. Finalmente y a fin de determinar la adjudicación correspondiente a cada Solicitud, se procederá a asignar dicho porcentaje sobre el saldo de la Capacidad Ofertada pendiente de adjudicar en la respectiva fecha.
- iii) De conformidad con el Artículo 17° del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, aprobado por Decreto Supremo N° 040-99-EM, conforme fuera modificado sucesivamente, tratándose de Consumidores Extranjeros, la asignación a estos de su Capacidad solicitada, se efectuará una vez se hayan asignado a todos los Consumidores Nacionales sus respectivas Capacidades solicitadas.

7.7 Las Fechas de Inicio de la Prestación del Servicio para la Ampliación Prevista estarán sujetas a lo dispuesto en el numeral X del presente Pliego.

VIII. Adjudicación de Capacidad e Inicio del Periodo de Negociación

8.1 El día señalado en el Punto 8) del Cronograma del Anexo C a las 16:00 horas en sesión pública a ser celebrada en Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Torre Real 3, Oficina 501, San Isidro, se darán a conocer las adjudicaciones de Capacidad de Transporte conforme el criterio señalado en el Punto 7.6. precedente, información que será notificada a OSINERGMIN y a los Solicitantes.

⁴ La tasa de descuento a utilizar es de 12% anual de acuerdo con la tasa de descuento del Contrato BOOT.



8.2 Una vez concluida la sesión, se dará por iniciado el periodo de negociación de los Contratos de Servicio de Transporte con cada uno de los Solicitantes a quienes se les hubiese realizado alguna adjudicación. Este periodo de negociación deberá concluir el día indicado en el Punto 9) del Cronograma del Anexo C. Vencido el plazo estipulado, y en el caso que algún Solicitante que hubiera recibido alguna adjudicación no hubiese suscrito el o los Contratos de Transporte correspondientes, la adjudicación efectuada a su favor quedará sin efecto. Con la suscripción de los Contratos de Transporte correspondientes se dará por concluido el proceso de Oferta Pública.

IX. Objeciones al Proceso de Oferta Pública

Las eventuales objeciones al presente proceso de oferta pública deberán ser formuladas y resueltas de conformidad a lo establecido por el “Procedimiento para resolver las objeciones formuladas al proceso de Oferta Pública de Asignación de Capacidad de Transporte de Gas Natural” aprobado por Resolución OSINERGMIN N° 048-2011-OS/CD.

X. Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio (FIPS)

10.1 Conforme lo referido en el Punto I. Introducción, la Capacidad Ofertada proveniente de la Ampliación Prevista del Sistema de Transporte se logrará con la construcción de diferentes obras a realizarse, tal como prevé la Cláusula 9.30. Ampliación Prevista, y el Anexo 17 del Contrato BOOT, conforme éste fuera modificado por adenda aprobada por Resolución Suprema N° 053-2013-EM. En función de ello, la Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio será fijada, conforme al Anexo 17 del Contrato BOOT dentro de un periodo que actualmente va entre el 31 de marzo 2016 y 30 septiembre de 2016.

10.2 Sin perjuicio de lo expuesto, conforme al Anexo 17 del Contrato BOOT, el período señalado en el numeral 10.1, dentro del cual se fijará la FIPS, podrá ser actualizado en función de circunstancias que así lo ameriten conforme a dicho Anexo. Dentro de los 30 días posteriores al arribo de todos los equipos principales de la Planta Compresora Kp 127 (aeroenfriadores, turbocompresores, motogeneradores, separadores, etc) al predio en que deben instalarse, TgP notificará la FIPS a los usuarios que hayan suscrito contrato de servicio firme como consecuencia de este proceso; fijación que deberá recaer dentro del período señalado en el numeral 10.1 anterior, conforme el mismo haya sido actualizado a la fecha de fijación de la FIPS. Asimismo, también notificará cualquier posterior actualización de dicha fecha que se produzca como consecuencia de lo señalado en el numeral 3 del Anexo 17 .1. del Contrato BOOT.

10.3 Por otra parte y en conformidad de lo estipulado en el último párrafo del literal e. del numeral 9.30 de la Cláusula Novena del Contrato BOOT, se informa que en caso exista posibilidad de realizar entregas parciales de la Capacidad proveniente de la Ampliación Prevista, se les reconocerá prioridad para el inicio del servicio a los Usuarios de la Red con contratos suscritos al amparo de la Décimo Quinta Oferta



Pública y, en segundo término, a los Usuarios de la Red con contratos suscritos al amparo de la presente Oferta Pública.

10.4 En el caso de la presentación del Servicio en la Derivación, la Fecha de Inicio de Servicio considerada será:

- i) Para el caso de Capacidad Disponible originada por capacidad no contratada, vencimiento de contratos y reducción de capacidad contratada; en la fecha respectiva en la que se adjudique la capacidad correspondiente o en la Puesta de Operación Comercial de la Derivación, lo que ocurra con posterioridad.
- ii) Para el caso de la Capacidad Disponible originada de la Ampliación Prevista; aquella fecha indicada en el numeral 10.1 de la presente sección o la Puesta en Operación Comercial de la Derivación, lo que ocurra con posterioridad.

XI. Vigencia de las Bases

Las presentes Bases serán únicamente válidas para la Décimo Sexta Oferta Pública para la Contratación del Servicio de Transporte Firme. En ese sentido, no debe ni puede entenderse que TGP las utilizará total o parcialmente en lo sucesivo, o que no aplicará condiciones diferentes o nuevas en las próximas Ofertas Públicas de Capacidad.

Por la sola recepción de las presentes Bases, por parte del solicitante, éste se somete a sus términos y condiciones en todo lo que se refiere a su participación en la Décimo Sexta Oferta Pública.

XII. Consultas e Información Adicional

Cualquier consulta, clarificación y/o solicitud de información adicional respecto a los términos y condiciones contenidos en el Pliego, agradeceremos dirigirlos a:

Transportadora de Gas del Perú S.A.

Contacto: Sr. Jesús Cuadros / Sr. Juan José Cieza
Dirección: Av. Victor Andrés Belaúnde 147, Vía Principal 155 – Torre Real 3, Of. 501, San Isidro, Lima.
Tel. 51-1-617 7777
Fax. 51-1-617 7725
E-mail: jcuadros@tgp.com.pe / jcieza@tgp.com.pe



ANEXO A: Solicitud de Capacidad de Servicio de Transporte Firme de Gas Natural (Ampliación Prevista)

NOTA: Para el caso que el Solicitante requiera servicios de transporte con fechas de inicio diferente, deberá presentar una solicitud por cada una de ellas.

I. Información relativa al solicitante

Razón Social del Solicitante: _____
Persona contacto: _____
Dirección: _____
Número de Teléfono: _____
Número de Fax: _____
Dirección E-mail: _____

II. Información relativa a servicio de transporte

Punto de Recepción: _____
Punto de Entrega⁵: _____
Capacidad Reservada Diaria⁶: _____
(CRD) [m³std/día]: _____
Fecha requerida para inicio del servicio [dd/mm/aa]⁷: _____
Plazo del contrato [años enteros]: _____

Indicar con un "x" si la presente solicitud está condicionada a que TGP adjudique:

- La totalidad de la Capacidad Reservada Diaria (CRD) consignada
- La Capacidad Reservada Diaria (CRD) únicamente en la fecha de inicio del servicio Firme requerida

⁵ Si la prestación del servicio incluye la Derivación, el Punto de Entrega será el City Gate de la ciudad de Huamanga.
⁶ La CRD deberá ser un volumen fijo para todo el período para el cual se requiera el servicio sin aceptarse volúmenes crecientes o decrecientes.
⁷ Deberá consignarse una fecha entre el 1° de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, conforme lo establecido en el literal d., numeral 3.4 de la Sección III del presente Pliego de Bases.



III. Información requerida

Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación requerida en el Pliego de Bases:

1. Estados Financieros
2. Certificado de calificación de riesgo
3. Resumen de deudas y ventas
4. Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto de la sociedad y copia literal de la Partida Registral
5. Copia del contrato de suministro de gas natural
6. Documentación de razonabilidad de los volúmenes solicitados
7. Poderes del apoderado o representante legal
8. Original del Pliego
9. Detallar en caso otros adjuntos u observaciones

El Solicitante declara haber revisado por sus propios medios y conocer a plenitud los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases de la Décimo Sexta Oferta Pública; así como en los Anexos que forman parte integrante del mismo, tomando conocimiento de los aspectos legales, contables, financieros, comerciales y económicos que se deriven de la suscripción de dicho Pliego; manifestando su plena conformidad con lo establecido en ellos. Asimismo, el Solicitante, al firmar este formulario, certifica a Transportadora de Gas del Perú S.A. que la información precedente y la información en los anexos indicados e inicializados es correcta y refleja la realidad.

La presentación de la Solicitud por parte del Solicitante es irrevocable para el fin de la Oferta Publica

Representante Legal: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma: _____



ANEXO B: Solicitud de Capacidad de Servicio de Transporte Firme de Gas Natural (capacidad no contratada, vencimiento de contratos y reducción de capacidad contratada)

NOTA: Para el caso que el Solicitante requiera servicios de transporte con fechas de inicio diferente, deberá presentar una solicitud por cada una de ellas.

I. Información relativa al solicitante

Razón Social del Solicitante: _____
Persona contacto: _____
Dirección: _____
Número de Teléfono: _____
Número de Fax: _____
Dirección E-mail: _____

II. Información relativa a servicio de transporte

Punto de Recepción: _____
Punto de Entrega⁸: _____
Capacidad Reservada Diaria⁹: _____
(CRD) [m³std/día]: _____
Fecha requerida para el inicio del servicio [dd/mm/aa]¹⁰: _____
Plazo del contrato [años enteros]: _____

Indicar con un "x" si la presente solicitud está condicionada a que TGP adjudique:

- La totalidad de la Capacidad Reservada Diaria (CRD) consignada
- La Capacidad Reservada Diaria (CRD) únicamente en la fecha de inicio del servicio Firme requerida

⁸ Si la prestación del servicio incluye la Derivación, el Punto de Entrega será el City Gate de la ciudad de Huamanga.

⁹ La CRD deberá ser un volumen fijo para todo el período para el cual se requiera el servicio sin aceptarse volúmenes crecientes o decrecientes.

¹⁰ De acuerdo con el literal d., numeral 3.4, de la sección III del Pliego de Bases, la fecha a consignar deberá estar entre el 10 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2017, considerando la evolución de la Capacidad Disponible que se presenta en dicha sección.



III. Información requerida

Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación requerida en el Pliego de Bases:

1. Estados Financieros
2. Certificado de calificación de riesgo
3. Resumen de deudas y ventas
4. Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto de la sociedad y copia literal de la Partida Registral
5. Copia del contrato de suministro de gas natural
6. Documentación de razonabilidad de los volúmenes solicitados
7. Poderes del apoderado o representante legal
8. Original del Pliego
9. Detallar en caso otros adjuntos u observaciones

El Solicitante declara haber revisado por sus propios medios y conocer a plenitud los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases de la Décimo Sexta Oferta Pública; así como en los Anexos que forman parte integrante del mismo, tomando conocimiento de los aspectos legales, contables, financieros, comerciales y económicos que se deriven de la suscripción de dicho Pliego; manifestando su plena conformidad con lo establecido en ellos. Asimismo, el Solicitante, al firmar este formulario, certifica a Transportadora de Gas del Perú S.A. que la información precedente y la información en los anexos indicados e inicializados es correcta y refleja la realidad.

La presentación de la Solicitud por parte del Solicitante es irrevocable para el fin de la Oferta Publica

Representante Legal: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma: _____



ANEXO C: Cronograma de la Décimo Sexta Oferta Pública

| | | |
|---|---|---|
| 1 | lun 11-ago-14 mar 12-ago-14 | Publicación del anuncio en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de difusión nacional. |
| 2 | mar 12-ago-14 al mar 19-ago-14 | Recojo de los Pliegos de Bases en las oficinas de TGP (De: 9:00 - 12:30 / 14:00 - 16:30) |
| 3 | vie 22-ago-14 | Presentación de las Solicitudes de Capacidad (desde las 09:00 hasta las 11:00 horas). |
| 4 | vie 22-ago-14 | Acto de Apertura y admisión de Solicitudes de Capacidad (a las 11:30 horas). |
| 5 | vie 29-ago-14 | Notificación de observaciones de Solicitudes. |
| 6 | mar 02-sep-14 | Resolución de Impugnaciones. Notificación al interesado y al OSINERGMIN |
| 7 | mié 03-sep-14 | Subsanación de observaciones de Solicitudes. |
| 8 | mar 09-sep-14 | Adjudicación de Capacidad de Transporte e inicio del período de negociación del Contrato de Servicio de Transporte (a las 16:00 horas). |
| 9 | jue 09-oct-14 | Fin del periodo de Oferta Pública y fecha máxima para la suscripción de los Contratos de Servicio de Transporte |

¹¹ Cabe indicar que, la publicación convocando al Décimo Sexto Proceso de Oferta Pública detalla la siguiente información:

- (i) Lugar, fecha y hora de la presentación de las Solicitudes de Capacidad, así como del acto de apertura de los sobres respectivos;
- (ii) Capacidad Ofertada expresada en Metro Cúbicos Estándar por día (m³std/d.);
- (iii) Origen de la Capacidad Ofertada;
- (iv) El Punto de Recepción y Entrega;
- (v) Otros Criterios propios del proceso de Oferta Pública particular;
- (vi) Fecha Probable de inicio de la prestación del Servicio de Transporte.


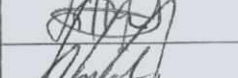





Acta N° 02



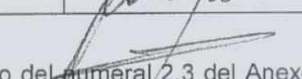
Segunda Reunión en cumplimiento del numeral 2.3 del Anexo 17 del Contrato BOOT
Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate

Partes : Ministerio de Energía y Minas (MEM) – Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP)
Fecha : 18 de marzo de 2014.
Hora : 15:00 horas.
Lugar : Sala de reuniones de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del MEM.

Representantes del MEM

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--------------------|--|--|
| Juan Ortiz Guevara | Director General de Hidrocarburos |  |
| Francisco Torres | Director Normativo de Hidrocarburos (e) |  |
| Javier Gonzales | Especialista en Gas Natural |  |
| Brayan Palma | Abogado de la Dirección Normativa de Hidrocarburos |  |
| Román Carranza | Abogado de la Dirección Normativa de Hidrocarburos |  |

Representantes de TGP

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---------------|-----------------------------------|---|
| Renzo Viani | Gerente Legal |  |
| Tomas Delgado | Gerente Financiero y Comercial |  |
| José Lanziani | Gerente de Proyectos de Expansión |  |

1. Se reunieron los representantes del MEM y TGP, en cumplimiento del numeral 2.3 del Anexo 17 del Contrato BOOT Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate.
2. Los representantes de TGP realizaron una presentación, adjunta a la presente, respecto al avance de las obras relacionadas con la Ampliación Prevista y la Derivación Principal Ayacucho. Se resaltaron los siguientes aspectos:
 - a. Sobre la Ampliación Prevista
 - i. El 16 de Febrero de este año se ha registrado la rotura del puente Koribeni 1 en la ruta Calca – Kiteni, el cual recién estaría reparado a medio año. Se adjunta el reporte correspondiente emitido por Defensa Civil de fecha 16 de febrero de 2014. Además se han producidos diversos cortes por desmoronamientos en la misma ruta que complican o directamente impiden el tránsito de vehículos pesados. Se adjunta la Nota de Prensa N° 001-2014-INDECI-OGCS emitida por Defensa Civil. Estas roturas implican complicaciones en la cadena logística correspondiente a la construcción de la nueva Planta Compresora a ubicar en la progresiva kilométrica KP 127.
 - ii. Existe una Ruta alternativa por Ayacucho – San Francisco – Kimbiri, pero la misma es de imposible utilización por la ausencia absoluta de presencia policial o militar que asegure su circulación.
 - iii. El día lunes 17 de febrero de 2014, hubo disparos de desconocidos cerca al lugar donde se encuentra el campamento para la construcción de la Planta Compresora mencionada previamente. Un colaborador de la sub contratista Nexcom resultó herido. El plan de seguridad fue activado y la persona herida fue evacuada a Quillabamba

donde se recuperó completamente. Se adjunta el Comunicado Oficial N° 003-2014-CCFFAA del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; las cartas de TGP N° GEAF-INT-09770-2014, y TGP/GELE/INT/09789/2014; documentos en los que se informa sobre este incidente.

- iv. Como consecuencia de este incidente las actividades se paralizaron entre el 17 y el 21 de febrero de 2014;
- v. Además, la firma Sub Contratista Nexos Comerciales S.A.C. (Nexcom) renunció a continuar trabajando en el sitio. Se adjunta carta de Nexcom al Consorcio Construcciones y Montajes en la que propone la resolución del contrato de prestación de servicios debido al ataque del 17 de febrero.
- vi. Estos hechos han afectado ciertas tareas, principalmente logísticas, previstas en Cronograma obrante como Anexo A.2 de la adenda del Contrato BOOT Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate aprobada por Resolución Suprema N° 053-2013-EM, lo que motiva que el hito final de este cronograma ha sufrido un atraso de tres meses.
- vii. Las actividades ejecutadas y a ejecutar en la zona de selva, se realizan en estrecha coordinación con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de cuyas instrucciones y acciones depende gran parte de tales actividades.

Por lo indicado previamente, y conforme al numeral 2.3 del Anexo A de la adenda del Contrato BOOT Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate aprobada por Resolución Suprema N° 053-2013-EM, el periodo señalado en la parte final del primer párrafo del numeral 2.2 del referido Anexo (31 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016) queda actualizado, siendo que la fecha de inicio de la prestación del servicio (FIPS) se estima que ocurrirá en el periodo comprendido entre los días 31 de marzo de 2016 y 30 de setiembre de 2016.

- b. Sobre la Derivación Principal a Ayacucho se confirmaron los periodos de adquisición de los equipos principales indicados en la Primera Reunión en cumplimiento del numeral 2.3 del Anexo 17 del Contrato BOOT Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate. Adicionalmente, el Cronograma ha sufrido modificaciones principalmente por los siguientes motivos:
 - i. Se detectaron 2 sitios arqueológicos entre el KP 8 y el KP 11. Se adjunta Informe de Asesoría Arqueológica - Reconocimiento Arqueológico del Trazo del Gasoducto Ayacucho elaborado por Trashumantes S.A.C.; la Solicitud del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), presentada ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho el 21 de noviembre de 2013 mediante la carta N° TGP/GELE/INT-09404-2013; y, el Oficio de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho con la denegatoria del CIRA, recibido el 19 de diciembre de 2013.
 - ii. Se evaluaron posibles variantes de la traza a través de los diferentes especialistas intervinientes.
 - iii. Se comprobó la imposibilidad de modificar la traza en esos tramos para lo cual se hace necesario implementar el rescate arqueológico correspondiente. Se adjunta Evaluación Geotécnica de Alternativas de Trazado para los Sectores K 7+500 Y K 10+000.
 - iv. Se han iniciado los trámites antes el Ministerio de Cultura correspondientes al rescate arqueológico. Se adjunta Solicitud de autorización para la ejecución del Proyecto de Evaluación Arqueológica para el Gasoducto Ayacucho, presentado ante la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, el 20 de febrero de 2014.



En consecuencia, considerando el tiempo que se establece en el TUPA del Ministerio de Cultura para los trámites correspondientes por el rescate arqueológico (Adjunto), el cronograma de la Derivación Principal Ayacucho, que se encuentra en el Sub Anexo B.2 del Contrato BOOT Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate, ha sufrido modificaciones por circunstancias ajenas al control de la Sociedad Concesionaria, por lo que la Puesta en Operación Comercial de la Derivación Principal Ayacucho se estima para el 07 de mayo de 2015.

3. Los representantes de MEM tomaron nota de lo expuesto por los representantes de TGP, así como los representantes de TGP alcanzaron a los representantes del MEM un file que cuenta con todo el sustento de lo señalado el día de hoy, respecto a lo cual expresaron lo siguiente:
 - a. Confirmaron que el periodo establecido en el numeral 2.2 del Anexo A de la adenda del Contrato BOOT Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate aprobada por Resolución Suprema N° 053-2013-EM, para que ocurra la FIPS, merece ser actualizado, siendo entonces que la FIPS se estima que ocurrirá en el período comprendido entre los días 31 de marzo de 2016 y 30 de setiembre de 2016.
 - b. Corresponde actualizar el cronograma correspondiente a la Derivación Principal Ayacucho, fijándose preliminarmente como fecha de Puesta en Operación Comercial el 07 de mayo de 2015.

Siendo las 17:00 horas, las Partes dan por terminada la reunión.

